



JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 5

MURCIA

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Teléfono: 968817158

Modelo: N31000 DIOR RECEPCION RECURSO YRQTO EXPDTE ADMTVO116 LJCA

AVDA. LA JUSTICIA S/N 30011 MURCIA (CIUDAD DE LA JUSTICIA FASE I). -DIR3:J00005740
Teléfono: 968817150 Fax:
Correo electrónico: contencioso5.murcia@justicia.es

Equipo/usuario: RGG

N. I. G: 30030 45 3 2025 0001718
Procedimiento: DF DERECHOS FUNDAMENTALES 0000254 /2025 /
Sobre ADMINISTRACION LOCAL
De D/ña: ISABEL MARIA CASALDUERO JODAR
Abogado: JULIO ANTONIO PEREZ SOUBRIER
Procurador Sr./a. D./Dña:
Contra D/ña: AYUNTAMIENTO DE LORCA
Abogado: LETRADO AYUNTAMIENTO
Procurador Sr./a. D./Dña:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./SRA. FRANCISCO
J. GARCIA RIVAS

En MURCIA, a dos de junio de dos mil veinticinco.

Se tiene por recibido el anterior recurso interpuesto por la representación procesal de D^a Isabel Maria Calduero Jodar, contra la resolución dictada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la LJCA
acuerdo:

- Requerir con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde la recepción del requerimiento, remita el expediente administrativo en soporte electrónico, acompañado de los informes y datos que estime procedentes, que también se enviarán en soporte electrónico, con los apercibimientos contenidos en el Art 48 de la LJCA. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través





del cargador, deberá remitirse en soporte informático. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial.

La falta de envío del expediente administrativo dentro del plazo previsto en el apartado anterior no suspenderá el curso de los autos.

Al remitir el expediente, el órgano administrativo lo deberá comunicar a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante este órgano judicial en el plazo de cinco días.

La Administración, con el envío del expediente, y los demás demandados, al comparecer, podrán solicitar la inadmisión del recurso y la celebración de la comparecencia a que se refiere el Art. 117.2.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

